



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 157-S
24 de marzo de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Para acción

COMISIÓN B

Líbano, Malí, Thomson CSF

COMITÉ ASESOR SOBRE EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN
RELACIÓN CON NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS (AC/HTS)

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

a) que, con respecto al trabajo ulterior atribuido al Grupo de Trabajo específico para la Cuestión 2/2 durante el periodo 1998-2002, y de conformidad con la Resolución 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Ginebra, 1992) y la Resolución 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), en la reunión celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 1997, los Miembros del Grupo Especial de Relator reconocieron la importancia de la Cuestión 2/2 para los países en desarrollo, y acordaron que debía continuar el estudio destinado a las esferas decisorias de los países en desarrollo. La Comisión de Estudio 2 del UIT-D aprobó el Informe del Grupo (Documento 2/289) en la reunión plenaria que celebró en Ginebra del 29 de septiembre al 2 de octubre de 1997;

b) la enorme importancia del Desarrollo de los Recursos Humanos (DRH) para fomentar el desarrollo mundial de las telecomunicaciones (Cuestión 5/2);

c) la necesidad concreta de un DRH eficaz y eficiente en el sector de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y en los países menos adelantados (PMA),

reconociendo

a) que el DRH en la esfera de las telecomunicaciones comporta conocimientos, competencias y experiencias muy variadas, con inclusión, en particular, de gestión de la empresa en diferentes niveles, numerosos temas y aspectos técnicos, planificación de redes y servicios y explotación y mantenimiento, finanzas y contabilidad, y atención al cliente;

b) que el DRH en la esfera de las telecomunicaciones se basa en un conjunto de conocimientos y experiencias muy amplio, creciente y bien establecido;

- c) que, desde la CMDT-94 celebrada en Buenos Aires, se han realizado importantes progresos en la calidad y efectividad del DRH en la industria de las telecomunicaciones en muchos países en desarrollo;
- d) que en la CMDT-94 en Buenos Aires se iniciaron tres actividades separadas: el Programa 2 del Plan de Acción de Buenos Aires (Gestión y desarrollo de los recursos humanos), la Cuestión 2/2 (Preparación de Manuales destinados a los países en desarrollo) y la Cuestión 5/2 (Desarrollo y gestión de los recursos humanos), todas las cuales contemplan como objetivo amplio el mejoramiento del DRH en los países en desarrollo;
- e) la oportunidad de mejorar la eficacia y la eficiencia y, por tanto, rentabilizar los recursos utilizados gracias a la sinergia que proporciona un estrecho enlace y cooperación entre actividades conexas que tienen objetivos generales semejantes,

teniendo en cuenta

- a) que, en cumplimiento de su mandato, el Grupo Especial de Relator para la Cuestión 2/2 elaboró sendos Manuales sobre las materias siguientes:
- innovaciones en las telecomunicaciones rurales;
 - nuevas tecnologías y servicios;
 - aspectos jurídicos, económicos y estructurales de la introducción de un sistema nacional de gestión y comprobación técnica del espectro radioeléctrico.

El Grupo Especial de Relator preparó sus Manuales teniendo presentes los objetivos fijados por la CMDT-94 y tuvo en cuenta las aplicaciones futuras de las nuevas tecnologías y servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo. Así pues, los Manuales constan de tres partes:

- 1) el cuerpo principal del texto, que tiene carácter general;
 - 2) anexos, en los que figuran las nuevas tecnologías y servicios que están introduciéndose en los mercados nacionales y en el mercado mundial y que se analizarán durante el periodo 1998-2002;
 - 3) estudios de casos prácticos previstos o en curso de realización. La ejecución de estos proyectos permitirá elaborar orientaciones en beneficio de los países en desarrollo que proyecten introducir nuevas tecnologías y servicios en sus redes nacionales y regionales;
- b) la "iniciativa de los Centros de Excelencia" actualmente en curso en el UIT-D, que trata de alentar y promover sustancialmente el DRH en telecomunicaciones a base de la competencia y el liderazgo que proporcionan y perfeccionan los Centros de Excelencia de clase mundial;
- c) la posibilidad de aumentar la eficacia y eficiencia de los Centros de Excelencia mediante relaciones institucionales que desarrollen y difundan conocimientos y experiencias en materia de planes de estudios, preparación de cursos, métodos didácticos y otros aspectos pedagógicos,

observando

- a) la singular y valiosa oportunidad de utilizar y poner a prueba simultáneamente las técnicas y la tecnología de nuestra esfera de actividad, ya adoptadas por la BDT, y de ofrecer un DRH eficaz y eficiente mediante el empleo de "centros de capacitación virtual" que apliquen técnicas de "aprendizaje a distancia", utilizando la tecnología apropiada de información y comunicaciones (ICT);

b) la necesidad y oportunidad de establecer una función de vanguardia visible y eficaz por medio de los Centros de Excelencia que apoya la UIT en sus regiones respectivas,

convencida

del valor sustancial de alentar y promover una interacción eficaz entre responsables competentes y experimentados de DRH de países en desarrollo y desarrollados para intercambiar conocimientos y experiencias, optimizar los criterios adoptados y compartir material didáctico y educativo, con inclusión de Manuales y Guías,

resuelve

establecer en el periodo 1998-2002 un Comité Asesor que proporcionará orientación y asesoramiento sobre desarrollo de los recursos humanos en relación con nuevas tecnologías y servicios y que actuará de acuerdo con el mandato que aparece en el anexo A.

ANEXO A

Mandato del Comité Asesor sobre Desarrollo de Recursos Humanos en relación con nuevas técnicas y servicios

- 1 El Comité Asesor sobre Desarrollo de los Recursos Humanos en relación con nuevas técnicas y servicios (CA/HTS) estará colocado bajo la dependencia de la TDAB o del órgano que suceda a ésta, a través de su Presidente, que será miembro de la Junta. El Presidente del CA/HTS será nombrado por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
 - 2 El CA/HTS estará facultado para seleccionar e invitar a los miembros que han de participar en sus trabajos, según su propio criterio, sobre la base de los conocimientos y de la contribución potenciales de los miembros al HTS, con especial hincapié en los países en desarrollo.
 - 3 El CA/HTS será un grupo "abierto" a la participación de todos los que quieran integrarse y tomar parte en su actividad.
 - 4 El CA/HTS reunirá, evaluará y establecerá las prioridades de todas las necesidades identificadas en DRH, incluida la preparación de Manuales. Asimismo proporcionará asesoramiento sobre las actuaciones más apropiadas para atender estas necesidades, de conformidad con las prioridades, de la forma más ordenada y eficaz. Debe prestarse la debida atención a las condiciones y relaciones en el plano regional. El Comité continuará la labor ya iniciada en las Comisiones de Estudio en el marco de las Cuestiones 2/2 y 5/2 con objeto de realizar encuestas y estudios (incluida la preparación de Manuales) sobre aspectos prácticos de las aplicaciones de planificación específicas para el desarrollo de las telecomunicaciones (nuevas tecnologías y servicios, gestión y comprobación técnica del espectro radioeléctrico, aspectos económicos, recursos humanos) en los diferentes países y poner los resultados de estos estudios en conocimiento de las instancias decisorias y políticas nacionales. Los responsables de la planificación de la red deben disponer de la información y del instrumental necesarios para evaluar las necesidades nacionales a largo plazo y para contribuir a la solución de los problemas de un desarrollo ordenado en los niveles nacional y mundial.
 - 5 El Comité realizará sus actividades mediante reuniones periódicas que podrán celebrarse en una ubicación determinada o por vía electrónica (teleconferencia). En los periodos entre las reuniones, el Comité efectuará su labor por vía electrónica. Cuando la reunión se celebre en una ubicación determinada, se invita al Comité a que examine la posibilidad de celebrarla en un centro de capacitación de un país en desarrollo.
 - 6 El Comité ejercerá una función supervisora y específica en lo que concierne a los Centros de Excelencia patrocinados por la UIT, con objeto de que éstos cumplan una función directora en sus regiones respectivas, proporcionen de manera eficaz y eficiente un servicio HTS bien adaptado a los imperativos y necesidades de sus clientes y constituyan un modelo adecuado para otras organizaciones de capacitación.
- Se recomiendan las actuaciones siguientes:
- 1) Evaluación de la introducción de nuevas tecnologías y servicios en el mundo:
 - actualización de los anexos a los Manuales del UIT-D para el periodo 1998-2002;
 - preparación de Guías y Manuales.

- 2) Evaluación y conclusión de los estudios de casos prácticos en los Manuales del UIT-D para el periodo 1994-1998 y de los proyectos piloto:
 - formulación de orientaciones para los países en desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos de reglamentación, financieros, técnicos, de recursos humanos y de mantenimiento.
 - 3) Evaluación de la experiencia de diversos países en cuanto a la introducción de la sociedad de la información y la comunicación (en particular Internet, multimedios y GII).
 - 4) Preparación de un Informe general sobre la experiencia de diversos países en cuanto al establecimiento y funcionamiento de autoridades de reglamentación, particularmente en el contexto de la mundialización (estudios de casos prácticos).
 - 5) Manuales sobre la gestión y el desarrollo de los recursos humanos que abarquen todos los aspectos de la capacitación y el perfeccionamiento y, más particularmente, las técnicas informáticas y electrónicas para una comprensión de la introducción de las tecnologías de la información en las redes.
-